



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 140-2012-CR/GRL

Huacho; 23 de agosto del 2012.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la Provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal, quien solicita se agende en la próxima Sesión Extraordinaria la aprobación mediante Acuerdo Regional la Constitución, Inscripción, Reconocimiento Formal y Funcionamiento de la ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ-ANCOR-PERÚ.



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el numeral 13, del artículo 2° de la Constitución Política del Perú expresa: Son derechos de las personas asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro (...);

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: Que es atribución del Consejero Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es necesario seguir impulsando y fortaleciendo la gestión del conocimiento y la cultura corporativa es una estrategia de intercambio de conocimientos y experiencias para el mejoramiento de la gestión de los Consejos Regionales al servicio del pueblo;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 140-2012-CR/GRL

Que, conforme dispone el Art. 39° de la Ley- 27867, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano ó institucional ó declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, siendo necesario formalizar la incorporación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a la Asociación Nacional de Consejos Regionales del Perú ANCOR-PERÚ, en su calidad de Socios, en vías de regularización;

Que, conforme dispone el Art. 39° de la Ley- 27867, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano ó institucional ó declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la Provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal, quien solicita se agende en la próxima Sesión Extraordinaria la aprobación mediante Acuerdo Regional de la Constitución, Inscripción, Reconocimiento Formal y Funcionamiento de la ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ-ANCOR-PERÚ; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate de los consejeros regionales, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la Constitución, Inscripción, Reconocimiento Formal y Funcionamiento de la ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ-ANCOR-PERÚ en vías de regularización; en consecuencia se autoriza la incorporación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en la referida Asociación a través de las Señoras y Señores Consejeros Regionales de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 140-2012-CR/GRL



N°	CONSEJERO REGIONAL	DNI	PROVINCIA A LA QUE REPRESENTA
01	Oswaldo Merino Espinal	16020293	Huaral
02	Marcial Alcibíades Palomino García Milla	15614981	Huaura
03	Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal	08269009	Cajatambo
04	Rosa Liliana Torres Castillo	15421231	Cañete
05	Beatriz Eugenia Castillo Ochoa	15635081	Barranca
06	Julissa Marcelina Rivas Berrocal	45494869	Canta
07	Olmer Luis Torres Albornoz	09276110	Oyón
08	Hugo Fredy González Carhuavilca	08631606	Huarocharí
09	Ulises Eduardo Rodríguez Berrocal	16281639	Yauyos

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al Consejero Delgado CPC. Oswaldo Merino Espinal, para que en Representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, suscriba los documentos correspondientes para la inscripción de los documentos referidos a la ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ-ANCOR-PERÚ.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo Regional a la Presidenta de la ANCOR-PERÚ Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO